Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/jkkpds77

Política del miedo: populismo penal en las elecciones ecuatorianas

Politics of fear: penal populism in Ecuadorian elections

Anahí Antonella Mera-Miranda
anahimm43@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-0871-8597

Vanesa Alexandra Quishpi-Guallo
vanesaqg57@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0007-5817-7027

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

El aumento de la violencia en el Ecuador ha convertido la seguridad en eje de las campañas electorales, y con ello el endurecimiento penal en promesa recurrente. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar el populismo penal como estrategia electoral en el Ecuador durante los dos últimos ciclos presidenciales. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo con análisis documental de 15 publicaciones científicas y dos cuerpos normativos, organizadas en categorías sobre función simbólica, uso electoral y efectos jurídicos del discurso punitivo. Entre los resultados se obtuvo que el populismo penal ofrece soluciones simplificadas a problemas complejos, prioriza la percepción ciudadana sobre la evidencia y presiona sobre principios como la proporcionalidad y la presunción de inocencia. Entre las conclusiones se estableció que la política criminal debe fundarse en evidencia y en los límites constitucionales del poder punitivo, y no en el cálculo electoral.
Descriptores: política penal; populismo; seguridad pública; elecciones; derecho penal. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The rise in violence in Ecuador has made security the core of electoral campaigns, and with it, tougher criminal law a recurring promise. The study set out to analyse penal populism as an electoral strategy in Ecuador during the last two presidential cycles. A qualitative approach was used, with documentary analysis of 15 scientific publications and two legal instruments, organised into categories on the symbolic function, electoral use and legal effects of punitive discourse. The results show that penal populism offers simplified solutions to complex problems, prioritises public perception over evidence and puts pressure on principles such as proportionality and the presumption of innocence. It is concluded that criminal policy must be based on evidence and on the constitutional limits of punitive power, not on electoral calculation.
Descriptors: criminal policy; populism; public safety; elections; criminal law. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La inseguridad y el aumento de la violencia en el Ecuador han situado la seguridad pública en el centro del debate político, por cuanto la expansión del crimen organizado y el incremento de los homicidios en los últimos años transformaron la percepción ciudadana del riesgo y la demanda de respuestas estatales. Pontón y Rivera (2024) ofrecen cinco perspectivas interpretativas sobre el incremento de la violencia en el país, y Argandoña (2024) relaciona violencia, autoritarismo y lo que denomina Estado mafioso; de allí que el escenario electoral se haya configurado alrededor de la promesa de seguridad como principal oferta política.

Partiendo de lo expuesto, el populismo penal puede entenderse como el uso político del derecho penal para obtener respaldo electoral mediante propuestas de endurecimiento punitivo, con independencia de su eficacia, tal como lo caracterizó Pratt (2007). Lo anterior supone que la ley penal se convierte en instrumento de comunicación política antes que en herramienta racional de protección de bienes jurídicos; en consonancia con ello, Garland (2001) describió la cultura del control como un giro de las sociedades contemporáneas hacia el castigo expresivo.

Por consiguiente, la relevancia del tema en el Ecuador radica en que las campañas recientes han ofrecido mano dura, militarización y aumento de penas como respuesta a la crisis, habida cuenta de que Paladines (2016) documentó un giro punitivo ya presente en gobiernos anteriores, mostrando que el endurecimiento penal ha atravesado distintas orientaciones políticas. Esto indica que el populismo penal no es exclusivo de un sector ideológico, sino una estrategia disponible para cualquier actor que compita por el voto en un contexto de miedo.

Pero, ¿de qué manera el populismo penal se ha empleado como estrategia electoral en el Ecuador y qué efectos tiene sobre el sistema jurídico? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar el populismo penal como estrategia electoral en el Ecuador durante los dos últimos ciclos presidenciales, con la finalidad de identificar sus características y sus implicaciones para el Estado constitucional.

Referencial teórico

En cuanto al concepto, el populismo penal se distingue de la política criminal racional porque responde a la opinión pública y no a la evidencia, y Pratt (2007) lo definió como un proceso en el que los políticos interpretan y amplifican el sentimiento punitivo de la población. Esto implica que el contenido de las reformas se decide por su capacidad de generar adhesión; al hilo de ello, Martínez (2024) analiza la seguridad entre el populismo punitivo y el Estado social de derecho, mostrando cómo leyes de seguridad ciudadana han expandido el control penal con fundamento en la demanda social de castigo.

Desde esta perspectiva, la criminología latinoamericana ha estudiado el vínculo entre penalidad y transformaciones políticas, ya que Sozzo (2016) compiló análisis sobre postneoliberalismo y penalidad en América del Sur, e Iturralde (2019) examinó el impacto del neoliberalismo en los campos de control del delito en la región. De ello se sigue que el populismo penal se inscribe en tendencias estructurales de la región, que combinan desigualdad, debilidad institucional y uso del sistema penal como respuesta a la conflictividad social.

En función de lo planteado, los efectos del populismo penal sobre la actividad judicial han sido documentados, toda vez que Huerta Molina (2021) analiza su incidencia en los delitos de violación de menores y en la

actividad jurisdiccional, mostrando que la presión mediática y política afecta la imparcialidad de los jueces. Tal situación revela que el populismo penal no se limita al momento legislativo, sino que influye en la aplicación concreta de la ley.

Al hilo de lo anterior, el contexto político latinoamericano ofrece claves para comprender la eficacia electoral del discurso punitivo, por cuanto Colalongo y Rivas (2022) analizan el populismo en Argentina, Bolivia, Ecuador y Venezuela, y Gamboa y Jaramillo Jassir (2022) relacionan la polarización con las formas de populismo y su efecto sobre la democracia. Por añadidura, López (2022) advierte que la democracia iliberal erosiona el Estado de derecho bajo apariencia de legitimidad mayoritaria, lo cual permite situar el populismo penal dentro de procesos más amplios de debilitamiento institucional.

Con base en lo expuesto, el ordenamiento ecuatoriano contiene límites al poder punitivo que el populismo penal tiende a presionar, ya que la Constitución establece que el sistema penal se rige por el principio de mínima intervención y que las penas deben ser proporcionales (Asamblea Constituyente, 2008, arts. 76.6 y 195). Sea como fuere, Cornejo Aguiar (2016) muestra que el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional, 2014) combina principios garantistas con rasgos punitivistas, y Zaffaroni (2006) advierte sobre la construcción del enemigo en el derecho penal como forma de justificar la reducción de garantías.

MÉTODO

La investigación fue de tipo cualitativo y empleó el análisis documental, examinando la literatura científica sobre populismo penal, las características de la política criminal ecuatoriana y los límites

constitucionales del poder punitivo, con la finalidad de interpretar el uso electoral del discurso penal en el Ecuador.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 15 publicaciones científicas, entre artículos arbitrados y obras académicas de referencia, publicadas entre 2001 y 2024, junto con la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal; se excluyeron notas de prensa, reportajes periodísticos, contenidos generados por herramientas automáticas y documentos sin arbitraje. Esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes verificables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido organizado en tres dimensiones, la función simbólica del discurso punitivo, su uso electoral y sus efectos jurídicos, a partir de las cuales se construyeron categorías por inducción. Como limitación, el estudio no analiza directamente los planes de gobierno ni los discursos de los candidatos, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura y deberían contrastarse con análisis de discurso de fuentes primarias.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar las características del populismo penal como estrategia electoral y sus efectos sobre el sistema jurídico, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Características del populismo penal como estrategia electoral.*

Característica	Descripción	Fuentes
Función simbólica	Genera sensación de seguridad sin eficacia demostrada.	Pratt (2007); Garland (2001)
Uso electoral	Mano dura como oferta para captar votos en contextos de miedo.	Paladines (2016); Colalongo y Rivas (2022)
Simplificación	Soluciones inmediatas a problemas estructurales.	Iturralde (2019); Pontón y Rivera (2024)
Desconocimiento técnico	Prioriza la percepción sobre la evidencia.	Martínez (2024); Sozzo (2016)
Expansión punitiva	Aumento de penas y creación de nuevos tipos.	Cornejo Aguiar (2016)
Presión sobre garantías	Afecta proporcionalidad, presunción de inocencia e imparcialidad.	Huerta Molina (2021); Zaffaroni (2006)

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado.

De la tabla 1 se desprende que el populismo penal combina una dimensión comunicativa, orientada a captar votos mediante la promesa de mano dura, con una dimensión normativa, que se traduce en reformas que amplían el castigo. Esto indica que su efecto excede la campaña electoral, por cuanto las promesas se convierten en leyes y prácticas que permanecen después de las elecciones.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías que explican la relación entre miedo, voto y derecho penal, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre populismo penal y elecciones.*

Categoría	Definición	Fuentes
Política del miedo	Uso de la inseguridad como recurso de movilización electoral.	Pontón y Rivera (2024); Argandoña (2024)
Punitivismo transversal	Endurecimiento penal adoptado por distintas orientaciones políticas.	Paladines (2016); Sozzo (2016)
Erosión institucional	Debilitamiento del Estado de derecho bajo legitimidad mayoritaria.	López (2022); Gamboa y Jaramillo Jassir (2022)
Militarización de la seguridad	Recurso a las Fuerzas Armadas como respuesta al delito.	Andrade-Vásquez (2024)
Límites constitucionales	Mínima intervención y proporcionalidad como frenos al populismo.	Asamblea Constituyente (2008); Cornejo Aguiar (2016)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la política del miedo, los estudios coinciden en que el crecimiento real de la violencia ofrece un terreno fértil para el discurso punitivo, de allí que Pontón y Rivera (2024) adviertan que las explicaciones del fenómeno son diversas y que las respuestas centradas exclusivamente en el castigo omiten factores estructurales como la desigualdad, la economía ilícita y la debilidad institucional.

Por su parte, el punitivismo transversal muestra que el endurecimiento penal no pertenece a una sola tendencia política, ya que Paladines (2016) documentó el giro punitivo de un gobierno de izquierda, y Sozzo (2016) identificó patrones semejantes en distintos países de la región. Semejante hallazgo supone que la crítica al populismo penal debe dirigirse a la lógica que lo sostiene, y no a un actor político en particular.

En lo que respecta a la militarización de la seguridad, los resultados indican que las propuestas electorales han incluido el recurso a las Fuerzas Armadas como respuesta al crimen organizado, toda vez que Andrade-Vásquez (2024) analiza la ampliación del rol militar frente a amenazas transnacionales. De allí se desprende que el populismo penal tiende a

desplazar la seguridad ciudadana hacia lógicas de guerra, con riesgos para los derechos.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que el populismo penal ha funcionado como estrategia electoral en el Ecuador, en consonancia con la caracterización de Pratt (2007) y con la cultura del control descrita por Garland (2001). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que la eficacia electoral del discurso punitivo no se corresponde con su eficacia para reducir la violencia, lo cual genera un ciclo en que cada campaña promete más castigo frente a una inseguridad que persiste.

En el plano jurídico, la presión del populismo penal sobre los principios constitucionales se manifiesta en reformas que aumentan penas sin evaluación de impacto, en contradicción con el principio de mínima intervención, y en la influencia sobre las decisiones judiciales que documenta Huerta Molina (2021). Esto invita a reflexionar sobre mecanismos institucionales que protejan la racionalidad de la política criminal, como informes técnicos obligatorios previos a las reformas penales.

Comoquiera que el populismo penal se apoya en el miedo, la respuesta no puede limitarse a cuestionar el discurso, sino que debe ofrecer políticas de seguridad basadas en evidencia, que atiendan los factores estructurales identificados por Pontón y Rivera (2024). Es ingenuo pensar que la sola elevación de penas disuada a organizaciones criminales con amplios recursos; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en fortalecer la investigación, la inteligencia financiera y la prevención social del delito.

Otro aspecto que debe ser revisado es la relación entre populismo penal y calidad democrática, toda vez que López (2022) y Gamboa y Jaramillo Jassir (2022) muestran que la polarización y la apelación directa al pueblo pueden debilitar los controles institucionales. A tenor de lo que plantea Zaffaroni (2006), la construcción de un enemigo interno justifica la reducción de garantías para todos, incluidos quienes nunca serán señalados como delincuentes.

En virtud de lo abordado, el populismo penal puede comprenderse como una estrategia que aprovecha el miedo para obtener respaldo electoral, con efectos duraderos sobre el sistema penal y sobre la vigencia de las garantías constitucionales. Como limitación, el estudio no examina directamente los discursos de campaña, por lo que se recomienda que investigaciones futuras realicen análisis de contenido de planes de gobierno y debates presidenciales.

CONCLUSIONES

El populismo penal ha operado en el Ecuador como estrategia electoral que convierte la inseguridad en recurso de movilización, ofreciendo endurecimiento de penas, creación de delitos y militarización como respuestas simplificadas a un fenómeno complejo de violencia y crimen organizado.

Sus características principales son la función simbólica, la prioridad de la percepción ciudadana sobre la evidencia y la expansión punitiva, con efectos de presión sobre los principios de mínima intervención, proporcionalidad, presunción de inocencia e imparcialidad judicial, y con una presencia transversal en distintas orientaciones políticas.

En consecuencia, la política criminal ecuatoriana debe fundarse en evidencia y en los límites constitucionales del poder punitivo, mediante evaluaciones de impacto previas a las reformas penales, políticas de seguridad orientadas a los factores estructurales de la violencia y la protección de la independencia judicial frente a la presión mediática y electoral.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Andrade-Vásquez, M. (2024). Ampliando el enfoque de la soberanía: Fuerzas Armadas de Ecuador frente al crimen organizado transnacional [Broadening the approach to sovereignty: Ecuador's Armed Forces and transnational organized crime]. *Estado & Comunes*, *1*(18). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.313

Argandoña, C. A. Z. (2024). Violencia, autoritarismo y estado mafioso [Violence, authoritarianism and the mafia state]. *Sociología y Política HOY*, (9), 99–121.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* [Comprehensive Organic Criminal Code]. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.

Colalongo, R., y Rivas, J. (2022). Populismo y democracia en América Latina: Los casos de Argentina, Bolivia, Ecuador y Venezuela (1994-2020) [Populism and democracy in Latin America: The cases of Argentina, Bolivia, Ecuador and Venezuela (1994-2020)]. *Desafíos*, *34*(2), 1–30.

Cornejo Aguiar, J. S. (2016). El garantismo y el punitivismo en el Código Orgánico Integral Penal [Guarantism and punitivism in the Comprehensive Organic Criminal Code]. *Ius Humani. Revista de Derecho*, *5*, 217–227.

Gamboa, L., y Jaramillo Jassir, M. (2022). Polarización(es), populismo(s) y democracia(s) [Polarisation(s), populism(s) and democracy(ies)]. *Desafíos*, *34*(2), 1.

Garland, D. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. University of Chicago Press.

Huerta Molina, J. F. (2021). El populismo punitivo en los delitos de violación sexual en menores y su incidencia en la actividad jurisdiccional penal [Punitive populism in child rape offences and its impact on criminal judicial activity]. *Revista Oficial del Poder Judicial*, *13*(15), 225–244. https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.395

Iturralde, M. (2019). Neoliberalism and its impact on Latin American crime control fields. *Theoretical Criminology*, *23*(4), 471–490. https://doi.org/10.1177/1362480618756362

López, A. B. (2022). Democracia iliberal, populismo y Estado de derecho [Illiberal democracy, populism and the rule of law]. *Estudios de Deusto: Revista de Derecho Público*, *70*(1), 15–33.

Martínez, J. E. C. (2024). La seguridad entre el populismo punitivo y el Estado social de derecho [Security between punitive populism and the social rule of law]. *Revista Republicana*, (36), 79–96.

Paladines, J. V. (2016). La "mano dura" de la Revolución Ciudadana: El giro punitivo de la izquierda ecuatoriana [The "iron fist" of the Citizen Revolution: The punitive turn of the Ecuadorian left]. En M. Sozzo (Comp.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* (pp. 149–188). CLACSO.

Pontón, D., y Rivera, F. (2024). Cinco perspectivas interpretativas sobre el incremento de la violencia en Ecuador [Five interpretive perspectives on the rise of violence in Ecuador]. *Sociología y Política HOY*, (9), 139–167.

Pratt, J. (2007). *Penal populism*. Routledge.

Sozzo, M. (Comp.). (2016). *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* [Post-neoliberalism and penality in South America]. CLACSO.

Zaffaroni, E. R. (2006). *El enemigo en el derecho penal* [The enemy in criminal law]. Dykinson.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/